

RESOLUCIÓN N° **P4028** /2017

AUTORIZA ARRIENDO DE PATENTE DE ALCOHOL
DEFINITIVA A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

29 NOV. 2017

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 26997, de fecha 07 de noviembre de 2017;
2. Informe del Departamento de Inspección, de fecha 08 de noviembre de 2017;
3. Memorándum N° 606, de fecha 22 de noviembre de 2017, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica;
4. Contrato de Arrendamiento del Local Comercial y de las Patentes Comercial y Alcohol, de fecha 28 de agosto del 2017, suscrito ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo;
5. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 690, de fecha 15 de marzo de 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante;
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
9. Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas;
10. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** a **ASTUDILLO DIAZ ZULEMA Y OTRA**, Rut N° **50.775.750-2**, para que en conformidad a contrato de arrendamiento suscrito ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, de fecha 28 de agosto del 2017, de en arriendo patente alcohol Rol **4-510222**, giro "DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS", clasificación letra "A" y la patente comercial Rol **2-723066** giro "CIGARROS, PICKLES, DULCES Y CONFITES" ubicadas en la dirección comercial **MARIA GRAHAM N° 0171**, al Contribuyente **MARGARITA MARITZA DIAZ CASTILLO**, Rut. N° **12.777.053-0**.
- 2º El Departamento de Patentes será el encargado de registrar en la carpeta administrativa la presente autorización de arriendo.
- 3º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de registrar en el sistema computacional el arriendo de esta patente.
- 4º Finalmente, esta Resolución bastará como medio de prueba para fiscalizaciones Municipales y de Carabineros, la cual deberá mantenerse a la vista junto al comprobante que acredita el pago de la patente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

PAQ/JRR/KMM/sma
29/11/2017

1311779